Chascomús, 10 de junio de 2025.-

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci.**

**S/D**

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**“Campaña Municipal de Concientización sobre el Abuso y Maltrato en la Vejez”**

**VISTO:**

Que cada 15 de junio se conmemora el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, establecido por la Organización de las Naciones Unidas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el envejecimiento poblacional exige políticas públicas activas de protección, inclusión y reconocimiento hacia las personas mayores.

Que el abuso y maltrato en la vejez puede manifestarse en formas físicas, emocionales, económicas, institucionales o simbólicas, y muchas veces permanece invisibilizado.

Que resulta fundamental sensibilizar a la comunidad, promover el buen trato y garantizar el acceso a los derechos de las personas mayores.

Que las campañas de concientización resultan esenciales para visibilizar una problemática frecuentemente oculta y naturalizada, contribuyendo a la prevención, detección temprana y erradicación del abuso y maltrato en la vejez, además de fomentar una cultura de respeto, inclusión y protección hacia las personas mayores.

Que los municipios tienen un rol clave en la promoción de campañas públicas de concientización con enfoque de derechos humanos.

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida en los términos del artículo 77 del citado cuerpo legal;

Por lo expuesto, el bloque de concejales de **Cambiemos Chascomús**, propone el siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** Institúyase en el ámbito del Municipio de CHASCOMUS la Campaña Municipal de Concientización sobre el Abuso y Maltrato en la Vejez, a realizarse anualmente en el mes de junio, en el marco del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, cada 15 de junio.

**ARTÍCULO 2°:** La campaña tendrá por objetivos:

a) Sensibilizar a la población sobre las distintas formas de abuso hacia las personas

mayores.

b) Promover el buen trato, la empatía intergeneracional y la valoración positiva de la vejez.

c) Difundir recursos de ayuda, prevención y asistencia disponibles en el ámbito municipal y provincial.

**ARTÍCULO 3°:** La campaña podrá incluir acciones tales como:

- Charlas, talleres y capacitaciones abiertas a la comunidad.

- Difusión en medios de comunicación y redes sociales municipales.

- Intervenciones artísticas o culturales.

- Participación activa de centros de jubilados, instituciones educativas y organizaciones sociales.

**ARTÍCULO 4°:** Invítese a adherir a la presente campaña a instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación locales.

**ARTÍCULO 5°:** La implementación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, quien coordinará con otras dependencias municipales.

**ARTÍCULO 6°:** De forma.